

gestión

Revista de Economía

5

La Nueva Normativa Internacional sobre Solvencia

18

JUN 01 - JUL 01

13

La Moneda Única: Aspectos Económico-Contables, Fiscales y de Gestión

Nuestro Colegio:

23 Clausura del II Curso Superior de Fiscalidad

Escuela de Economía: Programación

Cena anual de Colegiados: Sorteo de Regalos. Ecónomos de Bronce

Cámara de Comercio:
Una Herramienta para Crear Empresas

II

EDITA:

Ilustre Colegio de Economistas
de la Región de Murcia

DIRECTOR:

Salvador Marín Hernández

COLABORADORES REDACCIÓN:

Carmen Corchón Martínez
Isabel Teruel Iniesta

CONSEJO EDITORIAL:

*Decanato del Ilustre Colegio de Economistas
de la Región de Murcia

*Decanato de la Facultad de Economía y
Empresa de la Universidad de Murcia

*Jefe del Servicio de Estudios de Cajamurcia

*Director de la Revista

IMPRIME: Pictografía, S.L.

DEPÓSITO LEGAL: MU-520-1997

ISSN: 1137-6317

GESTIÓN –REVISTA DE ECONOMÍA–,
no se identifica necesariamente
con las opiniones expuestas por los
autores de artículos o trabajos firmados.

- 4** [Editorial](#)
- 5** [Colaboración:](#)
La Nueva Normativa Internacional sobre Solvencia Bancaria. M^a Mercedes Bernabé Pérez
- 11** [Cámara de Comercio:](#)
Una Herramienta para Crear Empresas
- 12** [El Instituto de Fomento](#)
propone la cooperación de todas las Agencias de Desarrollo Regional
- 13** [Colaboración:](#)
La Moneda Única: Aspectos Económico-Contables, Fiscales y de Gestión.
Salvador Marín Hernández y José Antonio Rojas Tercero
- 23** [Nuestro Colegio:](#)
Clausura del II Curso Superior de Fiscalidad Escuela de Economía: Programación
Cena anual de Colegiados:
Sorteo de Regalos. Eónomos de Bronce
- 27** [Información Actual](#)
El Euro llega sin Amnistía
Inquietud por el Peligro de Recesión
- 30** [Internet y los Economistas](#)
Direcciones
- 30** [Reseña Literaria](#)

Editorial

Con el verano y las vacaciones aquí presentamos el nº 18 de "Gestión - Revista de Economía", el cual tiene como eje central un análisis de la normativa internacional sobre solvencia (emitida por el BIS) así como el último recordatorio sobre todos los aspectos contables, económicos, fiscales y de gestión del Euro. Ambos artículos se ven complementados con dos colaboraciones, con temas de interés para los Economistas, realizadas por la Camara de Comercio de Murcia y el Instituto de Fomento de la Región de Murcia.

Por otra parte se destaca la clausura del II Curso Superior de Fiscalidad, la programación de la Escuela de Economía así como el acto de convivencia colegial donde resalta el sorteo anual de regalos.

Como es habitual se concluye con información actual -euro y recesión económica-, direcciones de internet y la clásica reseña literaria.

Desde el Colegio os deseamos a todos un feliz y reparador verano.

"LA NUEVA NORMATIVA INTERNACIONAL SOBRE SOLVENCIA BANCARIA"

Dra. M^a. Mercedes Bernabé Pérez

Facultad de Economía y Empresa

Universidad de Murcia

1.- Introducción

La solvencia en una entidad de crédito se identifica con la recuperación de los fondos procedentes de los depositantes y que se encuentran invertidos en sus operaciones activas. Por tanto, el estudio de la solvencia implica el análisis de los riesgos inherentes a toda operación activa, resaltando el conocimiento de la solvencia del deudor; la solvencia también está condicionada por la autoridad monetaria que va a proteger tanto a los depositantes como al sistema bancario en general.

La posibilidad de insolvencias actúa en dos sentidos en el equilibrio patrimonial de los bancos; incide, en primer lugar, en la solvencia de la entidad a través de la correcta valoración de los créditos y, en segundo lugar, también afecta a la rentabilidad, pues los créditos que se califican como incobrables son una inmovilización financiera de la que no se pueden esperar beneficios, hasta que se cobre, y donde, además, habría que disminuir los resultados con la creación de las provisiones destinadas a la compensación de las insolvencias previstas.

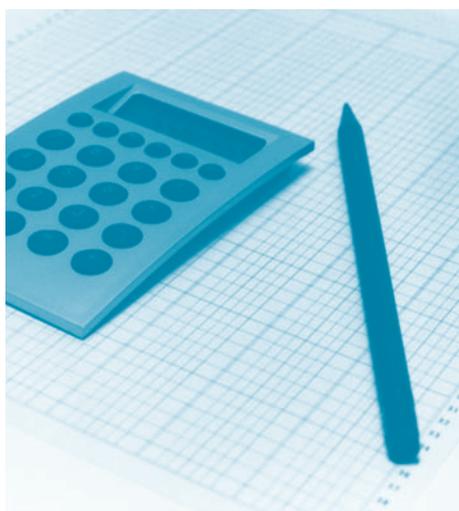
En cualquier caso el elevado nivel de endeudamiento, característico de las entidades de crédito como instituciones mediadoras entre oferentes y demandantes de recursos en el sistema financiero, se

constituye como un elemento conductor de un análisis detallado sobre cuál será su futuro financiero. No obstante, los distintos ordenamientos jurídicos, nacionales y supranacionales, señalan un mínimo de recursos propios para que las entidades bancarias puedan operar en el mercado, pues tanto las peculiaridades específicas del sistema bancario como la evidencia empírica así parecen demostrarlo, a pesar de que el buen funcionamiento del sistema bancario se basa en la confianza de los depositantes en las entidades de crédito, en cuanto a la seguridad de recuperación de sus depósitos, y siendo las instituciones financieras las primeras en estar interesadas en mantener un adecuado nivel de solvencia, pues del mismo va a depender la mencionada confianza, sus posibilidades de expansión y rentabilidad y, en último término, su propia supervivencia.

Se trata, pues, de que existan unos recursos propios mínimos, garantes frente a los riesgos, pues esta función es la que, en esencia, los fondos propios tienen, en cualquier empresa, financiera o no; en palabras de DEFOSE (1962, p. 54) "los recursos propios son los que asumen el riesgo de la empresa, ya porque hayan sido aportados por los propietarios o los socios, ya porque provengan de beneficios acumulados convertidos en reservas", y siendo éstos los riesgos inherentes al negocio bancario, se hace



"LA NUEVA NORMATIVA INTERNACIONAL SOBRE SOLVENCIA BANCARIA"



...parece ineludible reconocer la necesidad de exigir determinados niveles de recursos propios como cobertura del riesgo bancario, sin excluir la posibilidad de utilizar otro tipo de provisiones o limitaciones para ciertos riesgos

aún más evidente su función afianzadora.

Por tanto, parece ineludible reconocer la necesidad de exigir determinados niveles de recursos propios como cobertura del riesgo bancario, sin excluir la posibilidad de utilizar otro tipo de provisiones o limitaciones para ciertos riesgos. Y entre los motivos por lo que el capital se considera un elemento clave del balance bancario podemos mencionar: financia la infraestructura de un banco antes de su apertura y puede ser utilizado posteriormente para acometer nuevas inversiones; absorbe pérdidas inesperadas y, en caso de crisis, puede, al menos, mitigar el problema de los depositantes; crea confianza tanto en los depositantes como en los demás bancos, evitando de esta forma problemas de liquidez; y, finalmente, el coeficiente de garantía basado en un nivel de recursos propios constituye para el regulador un importante indicador de la gestión de la dirección bancaria, y para tal dirección, un marco disciplinario para su actuación.

2.- Regulación del coeficiente de solvencia: Acuerdo del Comité de Supervisión Bancaria del Banco Internacional de Pagos (BIS) sobre Convergencia Internacional de Medida y Normas del Capital de 1988

Las dos últimas décadas de regulación bancaria en materia relativa al coeficiente de solvencia han venido caracterizadas por la introducción de una normativa y la existen-

cia de unos coeficientes de solvencia más formalizados, junto con la liberalización de las condiciones competitivas del sector. Y es que uno de los factores claves que propició el reforzamiento y armonización internacional de los coeficientes y recursos propios bancarios fue, como señalan CARBÓ VALVERDE y GARCÍA CABELLO (2000, p. 169), el proceso de desregulación operativa, creando unos mercados bancarios más libres y competitivos, y que, por tanto, podrían dar lugar a excesivas asunciones de riesgo con mayor facilidad.

El Banco Internacional de Pagos (BIS), institución que podemos considerar como alma mater de la regulación bancaria mundial, tiene como fin básico impulsar el proceso de mejora de la supervisión y prácticas bancarias, dictando normas que luego son adoptadas por prácticamente todos los países. En materia de solvencia bancaria, el Acuerdo sobre Medida y Normas del Capital, elaborado por el Comité de Supervisión Bancaria del BIS y publicado en julio de 1988, es el marco de referencia internacional al respecto, en tanto en cuanto que se ha convertido en la norma mundial para evaluar la solidez financiera de los bancos a lo largo de más de una década.

Sus objetivos iniciales se pueden resumir en servir de freno a la disminución del capital de los bancos registrada durante gran parte del siglo pasado y permitir a los bancos que actúan a nivel internacional, operar en condiciones equivalentes en cuanto a exigencias de recursos propios mínimos. Para la consecución



ción de estos objetivos, el Acuerdo estableció el cumplimiento de un coeficiente, el 8%, a la relación existente entre el capital y el total de activos de riesgo considerados (de crédito y de mercado).

Aunque se trata de una metodología simple, como bien indican KARACADAG y TAYLOR (2000, p. 50), el Acuerdo tiene varias virtudes: es un método de aplicación relativamente sencilla, permite medir la solvencia de los bancos en valores fácilmente comparables y verificables y detuvo la caída de los coeficientes de capital de los bancos de la mayoría de los países sometidos al Acuerdo durante la primera mitad de la década de los noventa.

3.- La nueva regulación de la solvencia bancaria: Reforma del Acuerdo de Basilea de 1988

Resulta evidente que el Acuerdo de 1988 ha quedado, en parte, obsoleto, poniéndose de manifiesto la necesidad de modificarlo y adaptarlo a las nuevas realidades económico-financieras. Entre las causas que han originado la necesidad de revisión del Acuerdo cabe citar: por un lado, al rápido desarrollo de nuevas técnicas de gestión de riesgos acaecido a lo largo de la década de los noventa, que hacen que el Acuerdo parezca cada vez más anticuado; y por otro, a la consideración de los efectos de las innovaciones financieras que en muchos casos han ido orientadas a evitar las normas sobre capital, que han reducido la eficacia del Acuerdo.

Todo esto ha supuesto una revisión del Acuerdo, y, en este sentido, el Comité de Supervisión Bancaria publicó en junio de 1999 un documento consultivo, que lleva por título *Un nuevo marco de suficiencia del capital* donde se reflejan varias alternativas destinadas a su reforma, que fue objeto de comentarios por las partes interesadas en el mismo. Posteriormente, y con fecha de 16 enero de 2001, el Comité ha vuelto a publicar un nuevo documento consultivo, mucho más concreto, en el que se ha tenido en cuenta tanto tales comentarios como los resultados obtenidos del diálogo continuo mantenido con los supervisores bancarios de todo el mundo.

Este segundo documento consultivo ha estado expuesto, nuevamente, a los comentarios y opiniones de las distintas partes interesadas hasta el 31 de mayo. Por tanto, ahora nos encontramos a la espera de la versión final del nuevo acuerdo, cuya publicación aunque estaba prevista, inicialmente, para finales de este año recientemente se ha postergado para el año que viene; por lo que respecta a su entrada en vigor, el Comité tiene la intención de que sea en el año 2005.

La reforma del Acuerdo tiene como objetivo final la elaboración de una norma de suficiencia de capital en la que se consideren alguno de los procedimientos más avanzados de las modernas prácticas de gestión de riesgos y se mantenga el concepto de capital mínimo reglamentario. En definitiva, aspira, por un lado, a mantener los

El Banco Internacional de Pagos (BIS), institución que podemos considerar como alma mater de la regulación bancaria mundial, tiene como fin básico impulsar el proceso de mejora de la supervisión y prácticas bancarias

El Comité de Supervisión Bancaria publicó en junio de 1999 un documento consultivo, que lleva por título Un nuevo marco de suficiencia del capital donde se reflejan varias alternativas destinadas a su reforma

...por lo que respecta a su entrada en vigor, el Comité tiene la intención de que sea en el año 2005

"LA NUEVA NORMATIVA INTERNACIONAL SOBRE SOLVENCIA BANCARIA"

...introduciéndose, como novedad, y junto al riesgo de crédito y al riesgo de mercado, el riesgo operacional



elementos positivos del Acuerdo de 1988 y, por otro lado, a cambiar aquellos aspectos que han resultado más problemáticos, en particular la incapacidad de la clasificación original de los riesgos para discriminar adecuadamente en función del verdadero riesgo de crédito de cada activo, generadores de algunos efectos perversos.

La propuesta se basa en tres pilares que se refuerzan mutuamente y que deberían contribuir a la seguridad y solvencia del sistema financiero: la exigencia de unos recursos mínimos de capital, la supervisión de los mecanismos internos de control de riesgo de las entidades y el fortalecimiento de la disciplina de mercado.

3.1.- Exigencia de unos recursos mínimos de capital

Con respecto a los recursos mínimos de capital, se mantiene la exigencia del 8% de los activos de riesgo y posiciones fuera de balance ponderados, introduciéndose, como novedad, y junto al riesgo de crédito y al riesgo de mercado, el riesgo operacional. Además, se produce un cambio en los métodos de cálculo del riesgo de crédito, para el que se proponen dos opciones: o bien un método estándar, o bien, un método basado en las propias calificaciones crediticias del banco.

El método estándar consiste, básicamente, en establecer un marco de medición de riesgos simple en virtud del cual, a cada activo bancario se le asigna una de las cuatro categorías de ponderación de ries-

gos: 20%, 50%, 100% y 150%, de acuerdo con la calificación otorgada por las agencias de rating, por lo que sólo los riesgos ponderados al 100% absorberían recursos propios en un 8%.

Alternativamente, las entidades de crédito podrán utilizar un sistema basado en sus propias calificaciones crediticias de las contrapartidas (rating interno), que implica la consideración de los siguientes aspectos: componentes del riesgo, donde cada banco podría utilizar sus propias estimaciones o las estimaciones supervisoras estándar, una función de ponderación del riesgo, que convierte los componentes del riesgo en ponderaciones del riesgo a ser utilizadas por los bancos para calcular los activos ponderados por riesgo, y una serie de requisitos mínimos que un banco debe cumplir para poder aplicar este método (como, por ejemplo, una diferenciación significativa del riesgo crediticio, vigilancia del sistema y procesos de calificación, etc.).

Por otra parte, el riesgo operativo, definido en banca como el riesgo de pérdida directa o indirecta causada por los fallos o la insuficiencia de los procesos, personas y sistemas internos o por acontecimientos externos, ha sido incluido en la reforma del Acuerdo y aún se encuentra en fase de desarrollo. Se proponen tres métodos de medición: (a) indicador básico, que une la exigencia de capital por riesgo operativo a un indicador de riesgo único que sirve de valor sustitutivo de la exposición al riesgo total del banco, (b) método estándar, que

partiendo del indicador básico, especifica diferentes indicadores para las diferentes líneas de negocio bancario, y (c) método de medición interna, que permite a los bancos que cumplen normas de supervisión más estrictas utilizar datos internos sobre pérdidas en la estimación de los requerimientos de capital.

3.2.- Supervisión de los mecanismos internos de control de riesgo de las entidades

Este proceso exigirá que los supervisores aseguren que cada banco ha desarrollado procesos internos para calcular la adecuación de su capital, basados en una exhausta medición de sus riesgos. En definitiva, la actividad supervisora, realizada en un marco de transparencia y responsabilidad, se asienta sobre cuatro principios:

En primer lugar los bancos deben tener un proceso de evaluación de la suficiencia de capital total con relación a su perfil de riesgo y una estrategia para mantener sus niveles de capital, siendo la dirección del banco la responsable de mantener y establecer este proceso, bajo la consideración del ciclo coyuntural en la que el banco está operando.

En segundo lugar la autoridad supervisora debe examinar y evaluar las estrategias y valoraciones internas de la suficiencia del capital de los bancos, así como su habilidad para vigilar y asegurar la aplicación de los coeficientes de capital de supervisión, debiendo de intervenir si no están satisfechos

con el resultado de este proceso.

En tercer lugar los supervisores han de esperar que los bancos operen por encima de los coeficiente mínimos de capital y han de tener habilidad para que los bancos mantengan esta posición.

Y, en cuarto lugar, los supervisores han de procurar que el capital no descienda por debajo de los niveles mínimos exigidos, actuando con la debida antelación.

3.3.- Fortalecimiento de la disciplina de mercado

Dado que la disciplina de mercado también puede jugar un papel importante en la promoción de un sistema financiero estable y solvente, el Comité de Supervisión Bancaria destaca la necesidad de mejorar la transparencia de las entidades. En este sentido, la publicación de informaciones significativas y relevantes de los bancos, informando a los participantes del mercado del riesgo al que están expuestos, facilitaría la disciplina de mercado.

4.- Valoración global e implicaciones

En este momento, nos encontramos en un proceso de elaboración de un Proyecto de regulación de la solvencia bancaria que va a suponer un cambio importante con respecto a la situación anterior, por cuanto que si anteriormente se trataba de una mera normativa a cumplir, con la nueva situación prevista se le cede a los bancos la posibilidad de que creen sus propios sistemas de control y medición de

...siendo la dirección del banco la responsable de mantener y establecer este proceso, bajo la consideración del ciclo coyuntural en la que el banco está operando



...con la nueva situación prevista se le cede a los bancos la posibilidad de que creen sus propios sistemas de control y medición de riesgos, lo que sin ninguna duda tiene un efecto positivo de cara a la gestión

"LA NUEVA NORMATIVA INTERNACIONAL SOBRE SOLVENCIA BANCARIA"

Y por lo que a España se refiere, podemos destacar el hecho de que nuestro país ha sido pionero en alguna de las cuestiones tratadas por la reforma, lo que ha permitido que la actitud del Banco de España haya sido resaltada por el BIS en foros internacionales como ejemplo regulatorio a seguir

BIBLIOGRAFÍA

BANK FOR INTERNATIONAL SETTLEMENTS: A new capital adequacy framework, Consultative Paper, Basel Committee on Banking Supervision, Basilea, junio, 1999.

CARBÓ VALVERDE, S. y GARCÍA CABELLO, J.: "La adecuación de los capitales propios bancarios: factores explicativos e implicaciones para la política monetaria", Papeles de Economía Española, nº 84 – 85, 2000, pp. 169 – 179.

DEFOSSE, G.: La gestión financiera de las empresas, Ariel, Barcelona, 1962.

KARACADAG, C. y TAYLOR, M.W.: "Toward a new global banking standard: The Basel Committee's Proposals", Finance and Development, Vol. 37, nº 4, december, 2000, pp. 50 – 53.

riesgos, lo que sin ninguna duda tiene un efecto positivo de cara a la gestión. En consecuencia, estamos ante un reto no sólo para los bancos, sino también para los organismos supervisores que han de dar el visto bueno a tales sistemas de control interno.

Esta inclusión de la gestión del riesgo como un elemento esencial de la actividad bancaria va a suponer una mejora de la competencia de las entidades, pues pasa a ser una parte fundamental en la creación de valor de la entidad, ya que el gobierno de ésta se va a regir por maximizar la relación entre el riesgo y el beneficio. Por otro lado, permitirá la convergencia entre el capital económico –necesario para desarrollar su actividad diaria- y el capital regulatorio –provisiones- y fomentará el diálogo entre las autoridades supervisoras y las entidades bancarias.

Además, al haber sido ya enunciados y desarrollados los principios generales de reforma del acuerdo resulta ineludible que los países comiencen a prepararse para aplicarlos. Por tanto, una vez formulado el nuevo Acuerdo se trataría de adoptarlo por la legislación comunitaria, para que los países miembros de la Unión Europea pudieran transponerlo a los ordenamientos jurídicos nacionales con tiempo suficiente, antes del año 2005.

En este sentido, la Unión Europea, de forma paralela a la reforma del Acuerdo de Basilea, se encuentra en proceso de revisión de su normativa sobre adecuación del capital para las entidades de crédito. Y

por lo que a España se refiere, podemos destacar el hecho de que nuestro país ha sido pionero en alguna de las cuestiones tratadas por la reforma, lo que ha permitido que la actitud del Banco de España haya sido resaltada por el BIS en foros internacionales como ejemplo regulatorio a seguir. En concreto, el Banco de España se ha adelantado con la entrada en vigor de la Circular sobre provisiones cíclicas en julio del año 2000 y que en su momento recibió fuertes críticas por parte de la banca. En definitiva, esta Circular prevé la creación de un fondo que permita acumular unas provisiones adecuadas, en etapa de bonanza económica como la actual, para atender las mayores cargas por insolvencias que se manifiestan en otras fases del ciclo económico, como es la intención del nuevo Acuerdo de Basilea. La diferencia radica en que mientras el Banco de España crea este fondo contra pérdidas y ganancias, el Acuerdo requiere una cobertura de capital.



UNA HERRAMIENTA PARA CREAR EMPRESAS

Cámara de Comercio de Murcia

En su quehacer diario, la Cámara de Murcia es testigo de las dificultades que, en muchos casos, supone la puesta en marcha de un negocio, ya que los proyectos de creación de empresas son, desde hace mucho tiempo, una parte fundamental de la labor de asesoría que realiza esta Corporación. De hecho, hay algunos estudios para el ámbito nacional que cifran en un 14 por ciento las personas que, habiendo decidido montar un negocio, lo llevan a cabo finalmente, mientras que en Murcia, este porcentaje es ligeramente superior, un 17 por ciento.

Como respuesta a esta situación, desde finales del pasado año, la Cámara de Comercio de Murcia cuenta con la Ventanilla Única Empresarial (VUE), una de las actuaciones más importantes que se han llevado a cabo para favorecer la creación de empresas y, también, una de las prestaciones más destacadas de entre todas las que las Cámaras llevan a cabo como Corporaciones de Derecho Público, en el desarrollo de la gestión de servicios delegados de la Administración que contempla la Ley que las rige.

Esta iniciativa es fruto del acuerdo entre el Ministerio de Administraciones Públicas, la Comunidad Autónoma, el Ayuntamiento de Murcia, el Instituto de Fomento, el Consejo Superior de Cámaras y la Cámara de Comercio de Murcia. En la VUE, el emprendedor dispone de un servicio personalizado, en las distintas fases de creación de su empresa, ya que, desde la definición del proyecto hasta su puesta en marcha definitiva, se le

prestan servicios de información, orientación administrativa y, finalmente, de tramitación, ésta última en tiempo real. Por lo tanto, en un solo espacio físico, quedan centralizados todos los trámites que, normalmente, deben realizarse en el Ayuntamiento, la Comunidad Autónoma y las distintas instancias de la Administración Central -Agencia Estatal de la Administración Tributaria y Tesorería General de la Seguridad Social-, y que ahora se encuentran representadas en la VUE.

Como muestra de su aceptación, en los ocho primeros meses de funcionamiento de este servicio, sus profesionales han atendido una media de 100 consultas al mes. El número de empresas creadas ha superado las 120, mientras que los expedientes abiertos -correspondientes a cada consulta que manifiesta la intención de crear una empresa- supera los 400.

En este periodo, los sectores de actividad que más iniciativas empresariales han registrado son el de servicios personales, con un 37 por ciento de las empresas creadas; el de comercio al por menor, con un 28 por ciento; las actividades profesionales (abogados, veterinarios, ingenieros, etc.) con un 19 por ciento; y el de servicios a empresas, con un 9 por ciento. En cuanto a la forma jurídica más habitual que adoptan estos

Desde finales del pasado año, la Cámara de Comercio de Murcia cuenta con la Ventanilla Única Empresarial (VUE)

**CUADERNOS
PARA
COMERCIANTES**



Interiorismo y escaparatismo.

Gestión de compras.

Competencia desleal y defensa de la competencia.

El arbitraje de consumo y la defensa de los consumidores.

Las condiciones generales de la contratación.

El etiquetado de los productos y el marcado de precios.

La calidad en la empresa.

Contratos de financiación y bancarios.

Los títulos valores cambiarios.

Los signos distintivos de la empresa.

PUBLICACIÓN LIMITADA
 DIRIGIDA A COMERCIOS MINORISTAS DE LA DEMARCACIÓN DE MURCIA

Recibo estas publicaciones totalmente gratis, enviando este boletín por fax

Nombre o Razón Social _____

CIF _____ Establecimiento _____

Actividad _____

Epígrafe _____

Dirección _____

Población _____ C.P. _____

Teléfono _____ Fax _____



Cámara
Murcia



CAM

Caja de Ahorros del Mediterráneo



Región de Murcia
Consejería de Tecnologías,
Industria y Comercio
Dirección General de Comercio y Artesanía

Cámara de Comercio.
Pl. San Bartolomé, 3 - 30004 Murcia. Tífs.: 968 22 94 10 - Fax: 968 22 94 24

En cuanto a la forma jurídica más habitual que adoptan estos emprendedores es la de empresario individual, con un 73 por ciento de los casos, seguida de las sociedades mercantiles, con un 19 por ciento, teniendo en último lugar a las comunidades de bienes, con un 8 por ciento.

emprendedores es la de empresario individual, con un 73 por ciento de los casos, seguida de las sociedades mercantiles, con un 19 por ciento, teniendo en último lugar a las comunidades de bienes, con un 8 por ciento.

Estos proyectos e ideas innovadoras son un activo que no podemos permitirnos el lujo de perder, en un laberinto de trámites administrativos que acaban con muchas vocaciones empresariales. El desarrollo de nuestra Región pasa por la creación de nuevas empresas, verdaderas generadoras de riqueza y

empleo, que deben competir en mercados cada vez más dinámicos. Esta realidad debe tener adecuada correspondencia con un marco administrativo ágil y racional, un objetivo para cuya consecución la Ventanilla Única Empresarial representa un paso decisivo. La colaboración de todas las administraciones y organismos firmantes del acuerdo de su creación ha hecho posible que, en la actualidad, los emprendedores murcianos cuenten con una herramienta eficaz para crear empresas.

El Instituto de Fomento

propone la cooperación de todas las Agencias de Desarrollo Regional

El Foro Nacional de Agencias de Desarrollo organizado por el Instituto de Fomento de la Región de Murcia y celebrado a finales del pasado mes de junio en Murcia constituyó un evento de máxima importancia en donde por primera vez se reunieron los máximos responsables de las Agencias para establecer lazos de cooperación y poder abordar temas comunes a ellas.

En conjunto, unos cuarenta representantes de las diferentes Agencias de Desarrollo, asistieron a este Foro en donde se habló sobre las políticas y estrategias que cada Agencia de Desarrollo llevan a cabo en materias de Comercio Exterior e Innovación, extrayéndose de las mesas de trabajo una serie de conclusiones sobre ambos temas.

La importancia de una buena base de datos de empresas, el asesora-

miento individualizado (sistema de autodiagnóstico) a las empresas para ayudar a determinar la conveniencia de su asistencia a cierto tipo de foro o misiones comerciales, así como la importancia crucial del seguimiento de las acciones comerciales iniciadas en mercados exteriores y la necesidad de desarrollar nuevos instrumentos de apoyo a la promoción de las empresas en su proceso de internacionalización, son algunas de las conclusiones obtenidas en la mesa de trabajo sobre Comercio Exterior.

En cuanto a las conclusiones en materia de Innovación destacaron la necesidad de apoyar proyectos de Pymes que no sean rigurosamente novedosos en sus planteamientos técnicos, dado que este tipo de empresas no tienen capacidad para estar a la vanguardia en los procesos de innovación, asimismo se llegó a la conclusión de la creación de redes específicas de

comunicación con las empresas para un mayor acercamiento al tejido empresarial junto con la dinamización de la demanda tecnológica por parte de las empresas.

Este Foro reunió también alrededor de una mesa de trabajo a los directores de las 16 agencias de desarrollo regional presentes, quienes abordaron el futuro de estas entidades tras el año 2006, momento en el que cesan las ayudas comunitarias y España deja de ser objetivo1.

Por último resaltar la propuesta de cooperación multilateral realizada por el director General del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Francisco Sardina, durante el acto de clausura, en el que se contó también con la presencia del máximo responsable de EURADA (Red Europea de Agencias de Desarrollo), Christian Saublens.

"La Moneda Única: Aspectos Económico-Contables, Fiscales y de Gestión"

Dr. Salvador Marín Hernández - Facultad de Economía y Empresa. Universidad de Murcia

Dr. José Antonio Rojas Tercero - Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales. Universidad Castilla-La Mancha

1. Introducción

El próximo 1 de enero de 2002 ya circularán físicamente las monedas y billetes de nuestra moneda única, el Euro, próximo pues está el uso final de la peseta, por ello aquellas entidades y/o empresas -sea cual sea su forma jurídica- que no hayan iniciado su adaptación poco pueden hacer ya, aunque "nunca es tarde si la dicha es buena"; es por ello que con este artículo queremos recordar una vez más -y ya será la última- las implicaciones contables, económicas y fiscales de la nueva moneda.

Como todos sabemos el uno de enero de 1999 se inició la denominada FASE B para la transición a la moneda única, lo que supuso el comienzo efectivo de la unión económica y monetaria. En esa fecha los tipos de conversión entre el euro y las monedas participantes quedaron fijados de manera irrevocable y el euro pasó a ser una moneda por derecho propio, pudiéndose utilizar en las transacciones comerciales, no obstante hasta el 1 enero de 2002 no se dispondrá de las monedas y billetes físicamente (por tanto, esta fase B, denominada período transitorio, abarca desde 1/1/1999 al 31/12/2001).

En relación a la normativa legal referente a la moneda única podemos destacar la siguiente:

- Reglamento Comunitario 1103/97 del Consejo, de 17 de junio de 1997.
- Reglamento Comunitario 974/98 del Consejo, de 3 de mayo.

Estos dos reglamentos constituyen todo el entramado jurídico sobre el que gira el paso al euro, realmente en todos los países participantes se dice que con estas dos normativas sería sufi-

ciente para abordar este cambio de moneda -ya que el euro "simplemente" supone eso "un cambio de moneda que no de sistema monetario"-; no obstante los estados miembros de la UE han emitido diversa normativa en el área jurídica y contable con el fin de "facilitar" este cambio para las empresas y el ciudadano, de tal forma que se lograra una mayor comprensión y seguridad jurídica. Así, en relación a nuestro trabajo podemos destacar la siguiente:

- Circular 7/1998, de 16 de diciembre de 1998, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se establecen modificaciones y adaptaciones derivadas de la introducción del euro en determinadas Circulares relativas a los mercados secundarios de valores y sociedades rectoras, sociedades y agencias de valores, instituciones de inversión colectiva, comunicación de participaciones significativas e información pública periódica de entidades con valores admitidos a negociación en bolsas de valores.

- Ley 46/1998, de 10 de diciembre, sobre introducción del euro, conocida coloquialmente como "ley paraguas".

- Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciembre de 1998, complementaria de la Ley sobre introducción del euro.

- Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro.

- Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre de 1998, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro.



...no obstante los estados miembros de la UE han emitido diversa normativa en el área jurídica y contable con el fin de "facilitar" este cambio para las empresas y el ciudadano, de tal forma que se lograra una mayor comprensión y seguridad jurídica



gestión

- Orden de 18 de febrero de 1999 por la que se dictan instrucciones de contabilidad pública para el período transitorio de introducción del euro y se modifica el Plan General de Contabilidad Pública.

- Real Decreto 1966/1999, de 23 de diciembre de 1999, por el que se modifican e introducen diversas normas tributarias y aduaneras para su adaptación a la introducción del euro durante el período transitorio.

- Junto a la anterior normativa también podemos destacar, aún no siendo "normativa legal", el Plan Nacional para la Transición al Euro, aprobado el 18 de diciembre de 1997, que en parte fue el precursor de la normativa citada y además aclaraba aspectos sobre calendario de declaraciones tributarias en euros, pago de impuestos en euros, relaciones con las administraciones públicas, etc.

2.- Aspectos Generales

Como aspectos generales, antes de abordar los contables y fiscales específicamente, nos vamos a detener en el análisis de la ley "paraguas". Esta ley establece cinco principios básicos:

- Principio de neutralidad: la sustitución de la peseta por el euro, no produce alteración del valor de los créditos o deudas.

- Principio de fungibilidad: las referencias contenidas en cualquier instrumento jurídico a importes monetarios tendrán la misma validez y eficacia, ya se expresen en pesetas o en euros.

- Principio de equivalencia nominal: un importe expresado en euros resultante de la aplicación del tipo de conversión y del redondeo, es equivalente al importe expresado en pesetas que fue objeto de la conversión.

- Principio de gratuidad: la sustitución de la peseta por el euro, así como las conversiones euro-peseta, conversiones de cuentas bancarias, canje físico

de billetes, o redenominación del capital social serán gratuitas.

Además recoge el denominado "Efecto de Continuidad", o sea la sustitución de la peseta por el euro no podrá ser considerada como un hecho jurídico con efectos modificativos, revocatorios, extintivos, o resolutorios en el cumplimiento de las obligaciones o contratos. Asimismo, regula la operatividad del euro en el período transitorio, bajo el principio de no obligación no prohibición en la utilización del mismo; abordando explícitamente la redenominación de cuentas bancarias, deuda del estado, mercado de valores, redenominación del capital social, etc. En definitiva, y como así lo indica en su exposición de motivos, la citada Ley es un instrumento que facilita la introducción del euro en nuestro sistema jurídico, y evita la afloración de elementos interpretativos que pudiesen malograr lo que no puede ser considerado sino como una mera modificación del sistema monetario, pues el euro pasa a ser, desde la perspectiva de nuestro sistema, nuestra nueva moneda nacional, mero cambio en el nombre de la misma, cuya equivalencia con la peseta se hace descansar irrevocablemente en el tipo fijo de conversión.

Para ello se divide en los siguientes apartados:

1. Exposición de motivos
2. Capítulo I. Objeto de la Ley
3. Capítulo II. Modificaciones del Sistema Monetario Nacional.
4. Capítulo III. Período Transitorio
5. Capítulo IV. Fin del Período Transitorio
6. Capítulo V. Medidas Tendentes a favorecer la Plena Introducción del Euro
7. Disposiciones Adicionales
8. Disposiciones Finales.

3. El Euro y la Contabilidad

Debido a que la contabilidad es el reflejo de todas las transacciones de naturaleza económica de la empresa el

"La Moneda Única: Aspectos Económico-Contables, Fiscales y de Gestión"

euro afectará a la llevanza de los libros de contabilidad, valoración de las operaciones y preparación de las cuentas anuales. Así el ICAC creó un grupo de trabajo para abordar la problemática contable de la introducción del euro, que basándose en las recomendaciones de los anteriores textos legales ya citados elaboró un informe con sus conclusiones sobre los aspectos contables de la introducción del euro, informe que tras remitirse a la "Comisión Interministerial para la introducción del euro", vio su luz a través del RD 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción al euro.

Este RD, como recoge en su preámbulo, contempla pautas concretas sobre el reflejo contable de las situaciones que se derivan de la introducción del euro. Asimismo, estos desarrollos se ubican dentro del marco de la normativa contable vigente en nuestro país y están en sintonía con los pronunciamientos que sobre estos aspectos ha realizado la Comisión Europea. En definitiva, es una mera aclaración de la incidencia contable de la moneda única, complementaria del PGC, y que se divide en los apartados recogidos en el cuadro siguiente.

Establecido lo anterior y dada la lógica extensión reducida de este trabajo, las dudas o problemáticas que principalmente plantea la adopción del EURO como moneda única podemos centrarlas en las siguientes, todas ellas abordadas en el RD citado:

A) Durante el período transitorio, 1/1/1999-31/12/2001, las empresas que lo deseen han podido y pueden elaborar y depositar sus cuentas anuales en EUROS, aplicando a todas las partidas el tipo fijo de conversión establecido. Por tanto, las cuentas anuales, tanto individuales como consolidadas, con fecha de cierre a partir de 31/12/1998 inclusive ya se pueden presentar en euros. Asimismo,

si se opta por esta opción, a efectos de comparación de la información las cuentas anuales del ejercicio anterior también deberán valorarse en euros aplicando el tipo fijo de conversión. Por otro lado, resulta lógico que a partir del 1/1/2002 todas las empresas deberán presentar sus cuentas en euros.

B) En cuanto a la llevanza de los libros de contabilidad y el resto de registros auxiliares, durante la denominada fase B, las anotaciones se podrán realizar en euros o en pesetas, con independencia de que las cuentas anuales se expresen en euros o en pesetas. A partir del 1 de enero del 2002 todas las anotaciones contables se realizarán en euros.

...y evita la afloración de elementos interpretativos que pudiesen malograr lo que no puede ser considerado sino como una mera modificación del sistema monetario, pues el euro pasa a ser, desde la perspectiva de nuestro sistema, nuestra nueva moneda nacional, mero cambio en el nombre de la misma

Aspectos Contables del RD 2814/1998, sobre aspectos contables del Euro

1. Exposición de Motivos

2. Capítulo I. Moneda en que se expresan las cuentas anuales

art.1. Moneda en que se expresan las cuentas anuales

- Período Transitorio Libertad de Opción. Pts. o Euros. A 31/12/01 todos en Euros. Tipo Fijo de Conversión Irreversible. Principio de No Obligación No Prohibición.

art.2. Comparabilidad de la información contenida en las cuentas anuales

- Si emplean Euros cifras del año anterior también en Euros. Obligatorio tipo fijo de conversión. Incluir información sobre el Euro en la empresa en nota 2 de la Memoria "Bases de Presentación de las Cuentas Anuales"

3. Capítulo II. Monea en que se expresan los libros de contabilidad

art.3. Moneda en la que se expresan las anotaciones en los libros de contabilidad

- Libertad de registro en pts. o Euros con independencia de la moneda de las Cuentas Anuales. 01/01/2002 todo en Euros. Elegida opción es irrevocable.

4. Capítulo III. Valoración de determinados elementos patrimoniales como consecuencia de la introducción del euro.

art.4. Diferencias de cambio en monedas de estados participantes

- Norma 14 PGC. Grupos Homogéneos. Monedas países Euro realizadas a 31/12/1998.

art.5. Contratos u operaciones de tipo de cambio de monedas de estados participantes

- Análisis Contratos de Cobertura y Especulativos.

art.6. Conversión en cuentas anuales consolidadas

-Método del tipo de cambio del cierre o Método monetario-no monetario

art.7. Inversiones y gastos derivados de la introducción del euro

- Principio de Prudencia. Gastos del Ejercicio. Posibilidad de dotar provisión. Ampliaciones, renovaciones y mejoras mayor valor. Atención modificación vida útil. Registro gastos según naturaleza salvo significativos.

art.8. Ejercicios que no coinciden con el año natural

-Incluir las diferencias de cambios de moneda que contengan el 31/12/1998. Obligatorio las que contengan el 01/01/2002

art.9. Normas sobre redondeo

- Gastos e Ingresos financieros. En Capital si es significativa creación de reserva indisponible.

art. 10. Información a incluir en la memoria

- Diferencias de cambio. Contratos u operaciones de tipos de cambio. Gastos y pérdidas derivadas de la moneda única. Redondeos. Información cuentas consolidadas, sociedades y diferencias de conversión.

art. 11. Cuentas a emplear para registrar los efectos derivados de la introducción del euro.

Fuente. Elaboración propia

...a partir del 1/1/1999 desaparece pues toda fluctuación e incertidumbre en los tipos de cambio; por tanto las diferencias debieron reconocerse en la cuenta de pérdidas y ganancias el 31/12/1998



se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenguen según su naturaleza, pudiendo considerarse gastos extraordinarios si tuvieran una importancia significativa desde el punto de vista cuantitativo.



C) Las partidas del balance nominadas en otras monedas de países europeos integrados en la unión monetaria al valorarse en euros ocasionarán unas diferencias. Uno de los principales interrogantes en este campo radicaba en determinar el momento en que deben reconocerse estas diferencias positivas o negativas, así como su criterio de valoración. A este respecto el informe del ICAC es claro, estableciendo que al existir un tipo fijo e inamovible de conversión entre las monedas participantes de la zona-euro a partir del 1/1/1999 desaparece pues toda fluctuación e incertidumbre en los tipos de cambio; por tanto las diferencias debieron reconocerse en la cuenta de pérdidas y ganancias el 31/12/1998. Asimismo, conviene aclarar que las diferencias negativas que se pusieron de manifiesto como consecuencia del ajuste a la fecha de cierre del ejercicio de 1998 tuvieron la consideración, al igual que siempre, de gastos del ejercicio, en cuanto a las diferencias positivas se debieron considerar realizadas, o sea se computaron como ingresos del ejercicio y no como ingresos posibles a realizar, valoración que en aplicación del principio de prudencia, se venía realizando, ya que a partir de esa fecha no había ya ninguna incertidumbre respecto a su materialización, pues como anteriormente dijimos el tipo de cambio se mantendrá fijo. Por otro lado, a partir del 31/12/1998 y a efectos de la determinación de los grupos homogéneos a que se refiere la norma de valoración nº 14 del Plan General de Contabilidad, se debieron agrupar las monedas que gozaban de convertibilidad oficial al euro (monedas europeas no participantes en la zona euro, yen japonés y dólar americano, fundamentalmente). La mecánica de conversión en este último caso será igual que la existente en la actualidad, sólo que la moneda de referencia no será la peseta sino el euro.

D) Por lo que respecta a los costes originados por la adopción del euro tendrán la siguiente consideración:

d.1.- Los gastos producidos en las empresas como consecuencia de la introducción del euro (formación de personal, publicidad, cambio de catálogos, modelos de facturas, etc.) se imputarán a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se devenguen según su naturaleza, pudiendo considerarse gastos extraordinarios si tuvieran una importancia significativa desde el punto de vista cuantitativo.

d.2.- Las operaciones que se identifiquen con una ampliación, mejora o renovación de un inmovilizado (por ejemplo, equipos informáticos, maquinaria de etiquetado, etc.) se deberán registrar como mayor valor del mismo.

d.3.- La adaptación al euro puede suponer que determinados activos de la empresa (ordenadores, programas informáticos, máquinas registradoras, etc.) se queden obsoletos antes de concluir la vida útil que estuviera prevista. En este caso resultará necesario realizar una revisión de esta vida útil, ajustándose las cuotas de amortización, o, incluso, dar de baja el bien en cuestión.

d.4.- Con independencia de lo anterior (que es el criterio general y preferible), sería admisible la dotación de provisiones dentro de la mecánica general de las mismas.

E) En relación a las posibles diferencias que se generen por el redondeo europeo se recogerán en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio que se originen, formando parte de los ingresos o gastos financieros. Asimismo, las que surjan con motivo de la redenominación a euros del capital social se integrarán dentro de los fondos propios en una partida de carácter indisponible.

Por último quedaría indicar que se deberá dar cumplida información en la memoria de todas las incidencias que ha supuesto la conversión al euro.



gestión

CENTÉSIMAS: 0,00 (CENT/CÉNTIMO), dos decimales

MILÉSIMAS: 0,000 tres decimales

DIEZMILÉSIMAS: 0,0000, cuatro decimales

5.1.1./ Conversión Pesetas a Euros

* Importe Pts. / Tipo Fijo Conversión = Valor en Euros

* Redondeo a la Centésima:

- Hasta X,xx4 ...Por Defecto

- A Partir De X,xx5 ...Por Exceso

* Convertir 1.500.000 Pts. a Euros. 1 Euro = 166,386 Pts.

1.500.000 Pts. / 166,386 Pts. = 9.015,181...= Redondeo a la Centésima...9.015,18 Euros

5.1.2./ Conversión Euros a Pesetas

* Importe en Euros X Tipo Fijo de Conversión = Valor en Pesetas

* Redondeo a la Unidad

* Ejemplo. Idem. Al Anterior

9.015,18 Euros X 166,386 Pts. = 1.499.999,7...pts. = Redondeo a la Unidad...1.500.000 Pts.

5.1.3./ Conversión entre Monedas de los Estados Miembros

* Normas Borrador "Ley Paraguas":

1°.- Pasar Moneda "A" a Euros. Como Mínimo Redondeo al Tercer Decimal.

2°.- Cantidad en Euros Anterior a Moneda "B". Redondeo a la Unidad.

* Ej. Convertir 1.900 Marcos a Pesetas. 1 Euro= 1,95583 Marcos= 166,386 Pts.

* 1°.- 1.900 Marcos / 1,95583 = 971,4545...= Redondeo al Tercer Decimal...971,455 Euros.

2°.- 971,455 X 166,386 Pts. = 161.636,51...= Redondeo a la Unidad...161.637 Pts.

* (Nota: 161.637 Pts./166,386 = 971,457...= 971,46 Euros: Redondeo al Céntimo pues Paso de Pts. a Euros - Ver Ejemplo 1.1.)

5.2./ Ejemplo Cuentas "Bancarias"

* Ej. A./ Cheque por Importe de 1.000.000 Pts. Se entrega para incluir

en Cuenta que está en Euros. Tipo Fijo: 1 Euro = 166,386 Pts.

* 1.000.000 Pts. / 166,386 Pts. = 6.010,121...= Redondeo al céntimo = 6.010,12 Euros. En la Cuenta Corriente se anotarían 6.010,12 Euros.

* Ej. B./ Te entregan un Cheque de 6.010,12 Euros y tú lo entregas a tu Banco/Caja de Ahorros para compensar en una Cuenta que tienes en Pesetas. 1 Euro = 166,386 Pts.

* 6.010,12 Euros X 166,386 Pts. = 999.999,8...= 1.000.000 Pts. Te anotarían en la Cuenta Corriente Según Normas de Redondeo.

5.3./ Redenominación (Artº. 20 "Ley Paraguas") y Renominalización (Artº. 27 "Ley Paraguas") del Capital Social

A./ Redenominación Capital Social

* Capital Social = 1.000.000.000 Pts.

* N° Acciones = 1.000.000

* Valor Nominal = 1.000 Pts./acción

* 1 Euro = 166,386 Pts.

* Redenominación= 1.000.000.000 / 166,386 = 6.010.121,043...= Redondeo al Céntimo = 6.010.121,04 Euros.

* Capital Social en Euros = 6.010.121,04 Euros.

* Valor Nominal En Euros = 6.010.121,04 / 1.000.000 Acciones = 6,01012104...no se redondea hasta la Renominalización... No obstante, a Efectos Informativos, durante el Período transitorio se pueden elegir solo 6 decimales...6,010121 Euros.

B./ Renominalización del Valor Nominal y Aumento/disminución del Capital Social.

* Antes del 31/12/2001

* Ejemplo Anterior.

Vn=6,010121...Redondeo Al Céntimo... Valor Nominal de la Acción = 6,01 Euros.

* 6,01 Euros (Vn) X 1.000.000 (N° Acciones) = 6.010.000 Euros.

* Capital Social Redenominado = 6.010.121,04 Euros

* Capital Social Actual= 6.010.000 Euros.

* Por Tanto Disminución de capital En = 121,04 Euros.

"La Moneda Única: Aspectos Económico-Contables, Fiscales y de Gestión"

(Nota : 121,04 Euros X 166,386 Pts. = 20.139,3 = 20.139 Pts.).

_____ x _____
(20.139 Pts. ó 121,04 Euros) Capital Social

a
119. Diferencias por Redenominación Del Capital en Euros (20.139 Pts. ó 121,04 Euros)

_____ x _____

* Si fuera Aumento el Asiento sería
_____ x _____
Reservas Voluntarias (Si hay) o Tesorería
a Capital Social

_____ x _____

5.4./ Ejemplos Moneda Extranjera.

Todos los ejemplos que se incluyen en este apartado -Moneda Extranjera- se habrán realizado y su efecto debe aparecer en las cuentas anuales que recogan el 31/12/1998, pues a esa fecha al conocerse los tipos fijos e inmovibles entre las monedas de la zona Euro todas las diferencias se consideraron realizadas y ya no puede haber ninguna entre ellas, con independencia de la fecha de vencimiento de los derechos u obligaciones que se ajustan. No obstante, los incluimos a efectos aclaratorios e informativos, tanto para aquellos que lo hayan realizado como para el caso hipotético de aquellos que "Todavía no se hayan enterado de este cambio".

5. 4.1./ Diferencias de cambio positivas y negativas en monedas países euro

- Diferencias a 31/12/1998: todas realizadas
- Si cta. 136 en monedas euro: ajustar también
- Ajustes para vrf, vrv, tesorería, créditos y débitos

a.1./ Deuda con proveedor francés a 31/12/98: 100 ff. Última valoración en contabilidad: 20 pts./ff. Por tanto, proveedores moneda. Extranj. = 2.000 pts.

* 31/12/98...1 euro = 166,386 pts. = 6,55957 ff.

* 1°.- ff a euros. 100 ff / 6,55957 = 15,2449..= 15,245 euros (redondeo al tercer decimal)

2°.- euros a pts. 15,245 x 166,386 = 2.536,5.. = 2.537 pts. (Redondeo a la unidad)

* 31/12/1998 : 2.000 - 2.537 = - 537 pts. Dif. Negativa definitiva.

_____ x _____
537 Dif. neg. cambio por introducción del euro (6680) a prov. M. extranj. 537

_____ x _____

* Situación/saldo a 31/12/1998 después del ajuste: proveedores mod. Extranj = 2.537 pts.

* Nota: si quisiéramos pasar la contabilidad a euros, se haría después de los ajustes, redondeando al céntimo (segundo decimal):

- 2.537 pts. / 166,386 = 15,247 = 15,25 euros (15,25 euros x 166,386 = 2.537,3 = 2.537 pts.)

A.2./ La sociedad "r" tiene una deuda que vence el 14/05/2000, por importe de 100.000 marcos, que se valoró en 1997 (año de su incorporación al patrimonio) a 84 pts./marco.

* a 31/12/1997 el marco cotizaba a 83 pts./marco. Por tanto se realizó el siguiente asiento:

_____ x _____
100.000 deudas a l/p en m. Extr.
(1 pts. x 100.000 marcos)
a (136) dif. Pos.
M. ext. 100.000

_____ x _____

* a 31/12/1998... 1 euro = 166,386 pts. = 1,95583 marcos.

1°.- 100.000 marcos / 1,95583 = 51.129,1881 = 51.129,188 euros.

2°.- 51.129,188 euros x 166,386 pts. = 8.507.181,07 = 8.507.181 pts. Importe definitivo deuda.

* Diferencia = 8.300.000 - 8.507.181 = - 207.181 pts.

_____ x _____





Para el traspaso de la contabilidad a euros es necesario elaborar un balance de comprobación a la fecha del traspaso



100.000 (136) dif. Pos. M. ext. (Cancelación).

107.181 dif. Neg.cambio por introducción

del euro (6680)

a deudas l/p m. ex. 207.181

_____ x _____

* Situación/saldo a 31/12/1998 después del ajuste: deudas a l/p m. extr. = 8.507.181 pts.

Cta. 136 = saldo cero.

5.4.2./ Tratamiento de las diferencias de cambio en deudas financiadoras de inmovilizado material en curso

* Inclusión de diferencias en el coste de producción si cumple todos los requisitos:

- deuda financia inmovilizado de forma cierta e inequívoca

- período de instalación > 12 meses

- no funcionamiento a 31/12/1998

- al incorporar diferencias, coste < o = valor de mercado

a.1./ La sociedad "r" está fabricando una máquina. Los materiales los adquirió en Italia por importe de 120.000.000 de liras. La operación fue financiada con un préstamo en liras. A 31/12/1998 quedan pendientes de pago 60.000.000 de liras, estando la máquina en proceso de fabricación.

* Valoración de la deuda en liras. 1 lira = 0,07 pts, en el momento de su incorporación al patrimonio.

* Deudas a l/p en m. Extrj. 60.000.000 liras x 0,07 = 4.200.000 pts.

* A 31/12/1998 1 euro = 1.936,27 liras = 166,386 pts.

* 1º.- 60.000.000 liras / 1.936,27 = 30.987,4139 = 30.987,414 euros.

2º.- 30.987,414 euros x 166,386 pts. = 5.155.871,8 = 5.155.872 pts. Deuda definitiva. Suponemos no supera valor de mercado.

_____ x _____

955.872 Maquinaria en montaje

(5.155.872 - 4.200.000)

a deudas a l/p m. ext. 955.872

_____ x _____

* Nota: deuda en euros.
5.155.872/166,386 = 30.987,414 = 30.987,41 euros.

5.4.3./ Tratamiento de las diferencias de cambio en los grupos homogéneos con monedas euro y no euro

* A 31/12/1998 la metodología consistió en deshacer el grupo homogéneo formado por monedas de países euro y no euro. Imputando a p y g del año 1998 las diferencias negativas compensadas y llevando a la cuenta 136. las posibles diferencias positivas

* La sociedad "h" tiene los siguientes saldos en su contabilidad:

- Clientes moneda extranjera: 140.000 pts. (1.000 \$ x 140 pts./\$).

- Proveedores moneda extranjera: 120.000 pts. (10.000 chelines austriacos x 12 pts./ch)

- A 31/12/1997 los tipos de cambio fueron: 1\$ = 150 pts.///1 chelin austriaco = 18 pts.

- Cliente md. Extranjera: 150 x 1.000 \$ = 150.000 pts. Diferencia positiva de 10.000 pts.

- proveedor md. Extranjera: 18 x 10.000 ch = 180.000 pts. Diferencia negativa de 60.000 pts.

* Al ser grupo homogéneo (monedas convertibles en España) se compensó dif. Negativas con positivas. Nª valoración 14.5.

_____ x _____

10.000 Clientes m. Extr.

50.000 Dif. Neg. Cambio

a Prov. M. Extr. 60.000

_____ x _____

* Al 31/12/1998, antes de ajustar las monedas de países euro al tipo fijo de conversión, al considerarse el chelin austriaco moneda participante en la zona euro, ya no existirán (después del ajuste) diferencias de cambio. Por

"La Moneda Única: Aspectos Económico-Contables, Fiscales y de Gestión"

tanto, debe salirse del grupo homogéneo y realizar el siguiente ajuste (nª valoración 21ª) que muestre la situación de las dos monedas por separado.

_____ x _____
10.000 Dif. Neg. Cambio
a (136) Dif. pos. m. ext. 10.000
_____ x _____

5.5/ Aclaratorio respecto de contratos de cobertura y especulativos.

- * Nuevos instrumentos: swaps, futuros, opciones.
- * Normas sobre el tratamiento contable operaciones de futuros. Boicac nº 21 - abril 1995.
- * Cobertura. Diferencias: principio de correlación de ingresos y gastos. Imputación a resultados con el mismo criterio que los ingresos y gastos derivados de la operación cubierta.
- * Especulativas. Las diferencia siguen el mismo criterio que el expuesto en los ejemplos anteriores referentes a moneda extranjera.

5.6./ Conversión cuentas anuales consolidadas

- * Conversión de cuentas anuales de sociedades extranjeras expresadas en monedas participantes: tipo fijo de conversión.
- * Consolidación. Artºs. 54 a 59 RD 1815/1991.
- Método del tipo de cambio de cierre. General. Afecta a los fondos propios del balance consolidado. Inclusión de las diferencias de conversión en: epígrafe a. Fondos propios. VII. "Diferencias de conversión".
- Método monetario - no monetario.
- 11. Debe p y g: "resultados negativos de conversión" y 9. Haber p y g "resultados positivos de conversión".

5.7./ Traspaso de contabilidad a Euros

Para el traspaso de la contabilidad a

euros es necesario elaborar un balance de comprobación a la fecha del traspaso, por ello es recomendable que este traspaso sea al inicio del ejercicio, aunque se puede realizar en el momento que se desee antes del 01/01/2002.

Si suponemos el balance de comprobación siguiente, vemos su conversión y el asiento de apertura a realizar.

ASIENTO DE APERTURA A REALIZAR EN EUROS

_____ x _____
60.101,21 Terrenos
120.202,42 Construcciones
15.025,30 Mobiliario
45.075,91 El. Transporte
14.727,92 MP
105.898,99 Prod. Terminados
9.739,10 Cliente A
20.738,64 Deudor H

1.925,28 Gastos Anticipados
3.609,14 Caja
28.728,98 Banco A
0,01 Gastos por Diferencias Derivadas del Redondeo (6690) a

Capital Soc 180.303,63
Reserv. Leg 18.030,36
Reserv. V. 6.010,12
P y G 63.828,15
A. Ac. Const 7.332,35
A. Ac. Mob 4.450,61
A. Ac. El. T 7.536,69
Proveed. A 52.470,76
Acreed. B 24.765,97
H/P Ac. Iva 38.770,09
H/P Ac.R.Pr 12.653,17
Org. S/S Ac 9.621,00

_____ x _____
Si se hubiera Renominalizado el valor nominal de las acciones y hubiera existido una reducción de capital aparece-

SALDOS DEUDORES 1/ENERO SALDOS APERTURA 1 EURO = 166,386		SALDOS ACREEDORES 1/ENERO SALDOS APERTURA 1 EURO = 166,386	
PTS.	EUROS REDONDEADOS	PTS.	EUROS REDONDEADOS
Terrenos .. 10.000.000	Terrenos ... 60.101,21	Capital Soc. 30.000.000	Capital Soc. 180.303,63
Construcc. 20.000.000	Construcc. 120.202,42	Reserv. Leg. 3.000.000	Reserv. Leg. 18.030,36
Mobiliario .. 2.500.000	Mobiliario .. 15.025,30	Reserv. Vo . 1.000.000	Reserv. Vo .. 6.010,12
El. Transp. . 7.500.000	El. Transp. . 45.075,91	P y G. 10.620.110	P y G. 63.828,15
MP 2.450.520	MP 14.727,92	A. Ac. Const 1.220.000	A. Ac. Const 7.332,35
PT 17.620.110	PT 105.898,99	A. Ac. Mob ... 740.520	A. Ac. Mob .. 4.450,61
Cliente A .. 1.620.450	Cliente A ... 9.739,10	A. Ac. El. T 1.254.000	A. Ac. El. T . 7.536,69
Deudor H .. 3.450.620	Deudor H .. 20.738,64	Proveed. A .. 8.730.400	Proveed. A .. 52.470,76
G.Anticipados 320.340	G.Anticipados 1.925,28	Acreed. B ... 4.120.710	Acreed. B ... 24.765,97
Caja 600.511	Caja 3.609,14	H/P Ac. Iva 6.450.800	H/P Ac. Iva 38.770,09
Banco A ... 4.780.100	Banco A ... 28.728,98	H/P Ac.R.Pr 2.105.311	H/P Ac.R.Pr 12.653,17
TOTAL .. 70.842.651	T.SUMA . 425.772,89	Org. S/S Ac 1.600.800	Org. S/S Ac . 9.621,00
TOTAL .. 70.842.651	T.SUMA . 425.772,90	TOTAL .. 70.842.651	T.SUMA . 425.772,90
TOTAL BALANCE SITUACIÓN ACTIVO CUENTAS ANUALES		TOTAL PASIVO Y NETO BALANCE SITUACIÓN CUENTAS ANUALES	
70.842.651 Pts.	425.772,89 Euros	70.842.651 Pts.	425.772,90 Euros
Sumas Saldos Deudores = 425.772,89 x 166.386 = 70.842.648,07.. = 70.842.648 Pts. Diferencia - 3 Pts.		Sumas Saldos Acreedores = 425.772,90 x 166.386 = 70.842.649,7.. = 70.842.650. Diferencia - 1 Pts.	
		DIFERENCIA EN EUROS = - 0,01 EUROS	



...teniendo en cuenta que el denominado "plan euro" debe abarcar la totalidad de la gestión, operaciones y administración de la empresa

gestión

ría la cuenta 119. "Diferencias por ajuste del capital en Euros"

6. Consideraciones Finales

Como podemos apreciar el "euro ya está aquí" y "sólo" supone un cambio de moneda que no de sistema monetario. Con este artículo hemos querido recordar los aspectos más significativos en el aspecto contable, fiscal y de gestión incidiendo que aún siendo tarde todavía nos queda tiempo -aunque éste sea escaso-. Los economistas estamos pues preparados para afrontar este cambio con éxito en nuestras empresas así como para asesorar a aquellos que lo demanden. En este contexto de "con prisa y sin pausa" nos gustaría recordar que la empresa debe reflexionar sobre el impacto que tendrá la implantación del euro sobre su posición en el mercado y en su gestión integral, teniendo en cuenta que el denominado "plan euro" debe abarcar la totalidad de la gestión, operaciones y administración de la empresa; debiendo realizarse un análisis de las implicaciones y necesidades en las áreas financiera, jurídica, fiscal, informática, contabilidad, recursos humanos, comercial, marketing, producción y compras. Pues como decía hace más de 2000 años el filósofo chino Sun Tzu en su famoso libro titulado "el arte de la guerra" "es imprescindible luchar contra todas las facciones enemigas para obtener una victoria completa, de manera que su ejército no quede acuartelado y el beneficio sea total. Esta es la ley del asedio estratégico", así nuestro "asedio al euro" debe ser integral de forma que ninguna área de nuestra empresa quede "acuartelada" y nos proporcione más de un quebradero de cabeza que incluso puede tener efectos altamente negativos.

7. Bibliografía.

Ley 46/1998, de 10 de diciembre, sobre introducción del euro, conocida coloquialmente como "ley paraguas".
Ley Orgánica 10/1998, de 17 de diciem-

bre de 1998, complementaria de la Ley sobre introducción del euro.

Orden de 18 de febrero de 1999 por la que se dictan instrucciones de contabilidad pública para el período transitorio de introducción del euro y se modifica el Plan General de Contabilidad Pública.

Plan Nacional para la Transición al Euro, aprobado el 18 de diciembre de 1997.

Real Decreto 2814/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los aspectos contables de la introducción del euro.

Real Decreto 2812/1998, de 23 de diciembre de 1998, sobre adaptación de la normativa de seguros, planes y fondos de pensiones a la introducción del euro.

Real Decreto 1966/1999, de 23 de diciembre de 1999, por el que se modifican e introducen diversas normas tributarias y aduaneras para su adaptación a la introducción del euro durante el período transitorio.

Reglamento Comunitario 1103/97 del Consejo, de 17 de junio de 1997.

Reglamento Comunitario 974/98 del Consejo, de 3 de mayo.



Nuestro Colegio

CLAUSURA DEL II CURSO SUPERIOR DE FISCALIDAD

La Escuela de Economía del Colegio de Economistas de la Región de Murcia, clausura el II CURSO SUPERIOR DE FISCALIDAD 2000/2001. La cita fue el 13 de junio pasado en el que más de 30 alumnos recibieron su Diploma acreditativo de haber realizado el Curso.

Este Curso, homologado por el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) con una duración de 245 horas lectivas ha contado con un elenco de ponentes de gran prestigio: Inspectores de Hacienda del Estado, Profesores de Universidad, Responsables del Servicio de Gestión Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda, Letrados del Consejo Jurídico de la Comunidad Autónoma, etc.

Con el objetivo de estudiar el fenómeno tributario desde un punto de vista integral, incluyendo todos los impuestos, el estudio de procedimientos tributarios y un último bloque de monografías concretas, el Curso ha finalizado alcanzando el éxito deseado.

Se aprovechó esta Clausura para adelantar que en la convocatoria de la III EDICIÓN DEL CURSO SUPERIOR DE FISCALIDAD habrán importantes novedades que supondrán un mayor aprovechamiento del mismo.

Tras la entrega de Diplomas se ofreció a los asistentes una Cena fría en el Restaurante Mississippi.

29 de Junio de 2001

Vecinos 9 MURCIA

el consejero de Educación y Universidades, Fernando de la Cerna, el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, Julián Pérez-Templado y por su puesto el director de la Escuela de Negocios, Enrique Egea, entre otros.

Para el acto de entrega de diplomas de la promoción del año 2000 la organización invitó al presidente de Garrigues & Andersen, Antonio Garrigues Walker, quien ofreció una magistral conferencia sobre 'La empresa y su adaptación a la globalización'. Tras su intervención, como es costumbre, se procedió a la forma de fotografías y a la entrega de diplomas, donde empujados por los acreditados con la mención de honor, fueron desfilando uno a uno por el escenario los alumnos de la Escuela de Negocios, uno de los centros docentes con más prestigio de la Región. Una vez finalizado el acto, los asistentes abandonaron el patio de butacas para festejar allí mismo con un vino español la entrega de diplomas. La velada se prolongó hasta las tres de la madrugada.



Sobre estas líneas en la imagen de la izquierda Elena Ladrón de Guevara, Cristina Herrero, Federico Ros, secretario general de Calamurcia y el presidente del Tribunal Superior de Justicia de Murcia Julián Pérez-Templado Jordán. A la derecha el personal que trabaja en la Escuela de Negocios el día de la entrega de diplomas de la promoción del año 2000 /FUERM

Economistas con prestigio

El comienzo de la temporada estival ha dado lugar a la clausura de otros cursos y máster protagonizados por estudiantes inscrites en los distintos centros docentes de la ciudad de Murcia. Tal es el caso de los alumnos del Colegio de Economistas de la Región, que también celebraron el pasado día 22 de junio el acto de clausura del II Curso Superior de Fiscalidad.

Este curso, homologado por el Registro de Economistas Asesores Fiscales (REAF) con una duración de 245 horas lectivas ha contado con la participación de un elenco de ponentes de gran prestigio como inspectores de Hacienda del Estado, profesores de universidad, responsables del Servicio de Gestión Tributaria de la Consejería de Economía y Hacienda y Letrados del Consejo Jurídico de la Comunidad Autónoma entre otras personalidades.

El objetivo del curso basado en el estudio del fenómeno tributario desde un punto integral así como los procedimientos del mismo ha contado con la participación de más de 30 alumnos, que han alcanzado con éxito la segunda edición del mismo.

Al término de la entrega de diplomas los asistentes pudieron disfrutar de una cena fría que se servía en el restaurante Mississippi ubicado en el centro neurálgico de la ciudad de Murcia.



Sobre estas líneas la mesa presidencial formada por Víctor Guillamón, Joaquín Molina y Diego Rueda inspectores de Hacienda y Salvador Marik director de la Escuela de Economía. A la derecha un grupo de profesores formado por José Gros, José Ruiz, Francisco Allaga, Joaquín Molina, Luis Antonio Vagues y Gloria Alarcón en el restaurante Mississippi. Abajo a la derecha un grupo de alumnos formado por Maribel, Lidia, José, Salvador y Antonio/NACHO GARCÍA



Trabajas por su derecho a una vida digna.
intermon
Cooperativa
Informa en el 902 330 331
www.intermon.org

La Cava de Jinetes
Bar de Vinos
- Menú del día: 975 ptas.
- Menús degustación: 1.800-3.500 ptas.
- Cocina Riojana.
- Bacalao.
- Productos de pato.

La Pequeña Cava
Vinos y Quesos
- Menú del día: 975 ptas.
- Montaditos calientes: 125 ptas.
- Tostadas variadas.
- Cazuelitas.

Parque Acuático de Vera
DESCUENTO 300 PTS. por persona, tarifa familiar 1.000/1.500. Estancias sueltas en habitación.
¡¡¡ SUMÉRGETE EN NUESTRO OASIS DE DIVERSIÓN !!!
Abierto todos los días!
www.aquavera.com

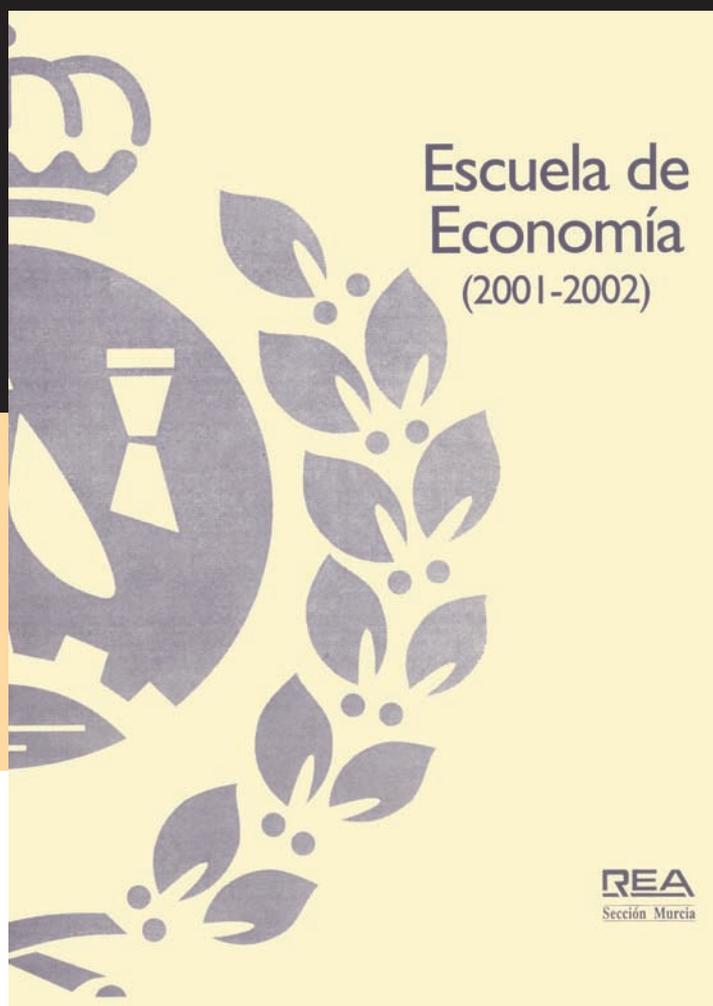
29 de Junio de 2001

Clausura del II Curso Superior de Fiscalidad

La Escuela de Economía del Colegio de Economistas de la Región de Murcia ha clausurado recientemente el II Curso Superior de Fiscalidad con el acto de entrega de diplomas que tuvo lugar en el restaurante Mississippi. Más de 30 alumnos recibieron la acreditación de su participación en esta actividad formativa. El curso se encuentra homologado por el Registro de Economistas Asesores Fiscales, Reaf, y ha contado con una duración de 245 horas lectivas. La finalidad del mismo ha sido estudiar el fenómeno tributario desde un punto de vista integral, en el que se han incluido todos los impuestos; el estudio de procedimientos tributarios y un último bloque de monografías concretas.

21 de Junio de 2001

La Escuela de Economía presenta su avance de programación para el curso académico 2001/2002



AVANCE PROGRAMACION

CURSO / SEMINARIO	HORAS	FECHAS
INTERNET PARA ECONOMISTAS	7	SEPTIEMBRE/01
INGLES PARA ECONOMISTAS	45	SEPTIEMBRE/01
EL EURO Y LOS ECONOMISTAS	8	OCTUBRE/01
OPERACIONES DE REESTRUCTURACION EMPRESARIAL: FUSION, ESCISION...	20	OCTUBRE/01
CONTABILIDAD INFORMATIZADA	25	OCTUBRE/01
CURSO SUPERIOR DE FISCALIDAD	1	OCTUBRE/01
PREPARACION EXAMEN PRACTICO ACCESO AL ROAC (REA)	14	OCTUBRE/01
ADAPTACION A LAS NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD (NIC)	30	NOVIEMBRE/01
ACTUACIONES DEL AUDITOR EN PROCESOS DE DUE DILIGENCE (REA)	4	NOVIEMBRE/01
METODOLOGIA DEL DESARROLLO DEL PLAN GLOBAL (REA)	4	NOVIEMBRE/01
PRUEBAS ANALITICAS: PERDIDAS Y GANANCIAS (REA)	4	NOVIEMBRE/01
REUNION DE ACTUALIZACION DE LAS PRINCIPALES NORMAS TECNICAS (REA)	4	NOVIEMBRE/01
CONSULTORIA PARA ECONOMISTAS: NUEVAS TENDENCIAS, (Prevención de Riesgos Laborales, Calidad, Medioambiente, Protección de datos, Industria, RR.HH)	20	DICIEMBRE/01
CONTABILIDAD DE GESTION: DISEÑO Y ELABORACION DE MODELOS DE COSTE	6	ENERO/02
BALANCE SCOREAD (CUADRO DE MANDO INTEGRAL)	6	FEBRERO/02
MARKETING RELACIONAL	20	FEBRERO/02
DIRECCION ESTRATEGICA	20	MARZO/02
ACTUALIZACION JURIDICA: ASPECTOS MERCANTILES, CIVILES Y TRIBUTARIOS	15	ABRIL/02
VALORACION DE EMPRESAS (REA)	12	---
SEMINARIOS SOBRE TEMAS FINANCIEROS: GESTION PATRIMONIOS...	1	---

ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS DE LA REGION DE MURCIA
C/ Luis Braille, 1. Entfo. 30005 Murcia. Tel. 968 283.202. Fax: 968 282.476
E-mail: colegiomurcia@economistas.org

LA SECCIÓN R.E.A-MURCIA INCORPORA SUS SEMINARIOS A ESTE CALENDARIO FORMATIVO

Un año más la Escuela de Economía ha confeccionado el PLAN DE FORMACIÓN atendiendo las necesidades del Colectivo, intentando cubrir para este Curso Académico 2001/2002 todas las áreas de formación y reciclaje que los profesionales han demandado. No obstante, desde la Dirección de la Escuela, no se cierra la Programación sino que se man-

tiene siempre receptiva a organizar cuantos Seminarios / Conferencias / Jornadas y Charlas en materias puntuales de cuantos temas surgan a lo largo del año o sean propuestos por vosotros.

Salvador Marín Hernández
Director Escuela de Economía

Cena anual de Colegiados: Sorteo de Regalos. Ecónomos de Bronce

Nuestro Agradecimiento a las empresas colaboradoras del TRADICIONAL SORTEO 2001:

- AUTOBUSES LAT
- BELENES M. AMO
- BODEGAS GARCÍA CARRIÓN
- BODEGAS MAZORRAL
- BULEVAR CETINA
- CAJA AHORROS MEDITERRÁNEO
- CAJAMURCIA
- CALZADOS VIDAL
- CAMELOS CELDRÁN
- CARYVE ILUMINACIÓN
- CONSERVAS LA ZARZUELA
- CONSERVAS HALCÓN FOODS
- CONSERVAS GOLDEN FOODS
- CONSERVAS COFRUSA
- COOPERATIVA DE VINOS NTRA. SRA DEL ROSARIO DE BULLAS
- COOPERATIVA VINOS LA PURÍSIMA DE YECLA
- DAVASA
- HIJOS DE RAMÓN MADRID
- HOTEL SIETE CORONAS
- JUVER
- LICOR 43
- MODAS FLECOS
- MULTIPRECIO
- ONO
- PICTOGRAFÍA
- POVEDA TELECOM
- PROMOCIONES ARTEMUR
- REGIÓN DE MURCIA TURÍSTICA, S.A.
- ZUMOS ROSTOY



TRADICIONAL SORTEO DE REGALOS

Tuvo lugar el 22 de junio, donde se celebró la CENA ANUAL DE COLEGIADOS 2001.

La celebración, que goza de una asistencia creciente y de gran aceptación, supone un acto de convivencia colegial que estrecha, aún más, las relaciones personales del colectivo.

Siguiendo la tradición se hizo entrega del ECÓNOMO DE BRONCE, (símbolo de la fidelidad a nuestro Colectivo) a aquellos colegiados que han cumplido QUINCE AÑOS en el Colegio.

EL TRADICIONAL SORTEO DE REGALOS se supera cada año en participación de empresas y firmas de la Región y en la cantidad y calidad de los obsequios. Concretamente en esta edición se han sorteado desde dos DVD de Cajamurcia, dos televisiones de la Caja de Ahorros del Mediterráneo y Autobuses LAT, pasando por estancias de Fin de Semana en parajes de nuestra tierra; Balneario de Archena, Cadena Meliá, La Puerta de Moratalla, Pueblo Salado de Mazarrón, Lotes de Productos de la Región, sin faltar Jamones, Vinos de Jumilla y Yecla, zumos, conservas, además de zapatos, bolsos y gran etc. de artículos de regalo.



RELACIÓN DE COLEGIADOS QUE RECOGIERON PERSONALMENTE EL "ECÓNOMO DE BRONCE" 2001

LOURDES DE INSAUSTI SÁNCHEZ
 JOSÉ VICENTE FERNÁNDEZ MESEGUER
 JOSÉ MARÍA GARCÍA GARCÍA
 GINÉS GÓMEZ ARNAU
 ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
 MANUEL ALBERO RUEDA
 LUIS MIGUEL GUTIÉRREZ COBOS
 ANTONIO SILVESTRE HERNÁNDEZ
 JOSEFINA JARA GARCÍA
 REGINA GALLARDO PALOMERO
 PEDRO ANTONIO LUCAS MARTÍNEZ
 JUAN JOSÉ NICOLÁS BARCELÓ

Información Actual

El Euro llega sin Amnistía

Dinero negro como el tizón y en cantidades billonarias, tan billonarias que suponen, según previsiones del FMI, entre un 2% y un 5% del PIB mundial. Como la globalización de los mercados, también el lavado de capitales es un fenómeno del que pocas economías escapan. A pesar de las llamadas a la cooperación internacional contra el crimen organizado y los paraísos fiscales, esta práctica crece cada año.

Las autoridades monetarias están empeñadas en conseguir un marco jurídico que garantice los movimientos de capitales y, a la vez, una lucha eficaz contra el blanqueo de dinero negro, reduciendo los nuevos peligros que acechan al sistema financiero internacional, Internet, entre otros.

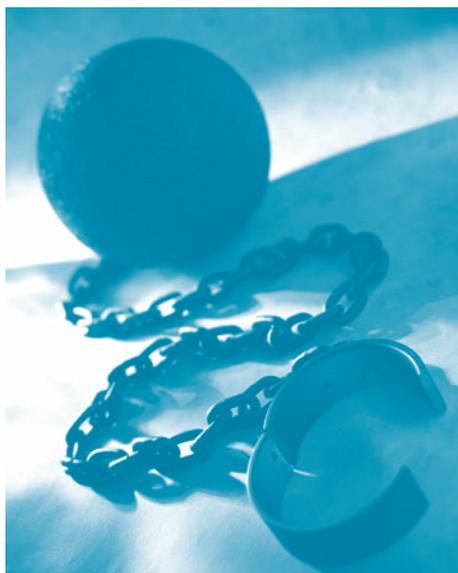
En España, desde 1995, el número de investigaciones puestas en marcha por el Servicio Ejecutivo de la Prevención del Blanqueo de Capitales e Infracción Monetaria (Sepblac), adscrito al Banco de España, ha pasado de 89 en el primer año, a 1.311 en 1999, últimos datos disponibles. Durante ese año, bancos, cajas y otras entidades de crédito denunciaron 959 operaciones sospechosas de lavado de dinero. Según la memoria del Sepblac, en total, se detectaron unas 15.000 operaciones susceptibles de

ilegalidad. Si el delito siempre es delito y el dinero negro, dinero negro lo esconda quien lo esconda, a juicio de los expertos no es comparable ni punible en la misma medida la creatividad defraudadora de un pequeño empresario o profesional que las operaciones ligadas al narcotráfico o al terrorismo internacional.

Aunque ni Banco de España ni el Ministerio de Hacienda hacen públicas las cifras sobre economía sumergida, ¿quién no conoce a algún escamoteador de pequeñas cantidades de dinero ganado mediante actividad legal, o profesionales que no declaran la totalidad de sus actividades, o beneficiarios de compraventas, principalmente inmobiliarias, en las que se oculta el importe real a Hacienda? ¿Será posible atajar el fraude cuando llegue el euro? Opiniones hay para todos los gustos, aunque el Banco de España no se pronuncie sobre ello. Algunos analistas pronostican que con la puesta en circulación del euro el dinero negro saldrá de los rincones. Incluso los hay que utilizan este argumento para explicar el nuevo boom inmobiliario.

Entre los asesores fiscales existe la creencia de que los primeros meses de la conversión serán los peores. La mayoría considera que se volverán a ocultar los euros una vez cambiados. Se ha establecido que sólo habrá que identificar a





aquellas personas que pretendan cambiar más de medio millón de pesetas por operación, por lo que blanquear en cantidades inferiores será posible sin dejar huella. Los responsables políticos no se cansan de repetir que no habrá amnistía fiscal. El Sepblac ha elaborado un retrato robot del blanqueador: empresa de sectores innovadores con ingresos millonarios y escasa negocio. De reciente constitución y poco capital social que además usa términos en inglés y conceptos informáticos para su denominación social. Carece de instalaciones y los extractos de sus cuentas bancarias rebosan asientos. (Cinco Días -Jueves 12/7/2001).

Inquietud por el Peligro de Recesión

El progresivo deterioro de la economía mundial, que en los últimos días se está contagiando a los mercados emergentes, ha encendido una luz de alarma en la comunidad económica. Tras el fuerte crecimiento de la economía mundial en 2000, que alcanzó el 4,7%, para este año las últimas previsiones apuntan a un crecimiento mundial de alrededor del 3%, la menor tasa desde 1993, cuando la economía global se recuperaba de la recesión de Estados Unidos. El frenazo de la economía internacional se está notando también en la zona del euro. El resultado de una encuesta informal llevada a cabo por el Observatorio del Banco Central Europeo (OBCE) entre economistas de países europeos y de organismos económicos internacionales, como la OCDE y el FMI, indica que

siete de cada diez analistas cree que, actualmente, el mayor riesgo para la economía de la zona del euro es una recesión, en lugar de la inflación. Aunque la encuesta no tiene un carácter científico, ilustra la creciente preocupación entre la comunidad económica por la desaceleración de la actividad. En total, respondieron 161 economistas: el 69% indica que el mayor riesgo para la economía de la zona del euro es una recesión; el 29% estima que es la inflación, y el 2% se decanta por otras respuestas. La encuesta se realizó a través del correo electrónico entre el 26 de junio y el 2 de julio. Aunque no se dispone de información completamente exhaustiva sobre el resultado por países, es posible, no obstante, aventurar algunos resultados, a partir de las respuestas a través de las cuales fue posible identificar el país de procedencia. De esta forma, se estima que el temor a la desaceleración de la economía es especialmente intenso en Francia y Alemania, las dos mayores economías de la región. En menor medida en Italia y está equilibrado entre una opción y otra entre los economistas que respondieron desde España. El FMI estima, en sus últimas previsiones internas, que la economía europea crecerá este año un 2% frente a un alza el año pasado del 3,5%. De cumplirse esa previsión, sería la tasa de crecimiento más baja desde 1996, cuando creció un 1,5%. Además, situaría el aumento anual de la actividad por debajo del potencial medio. Según los datos del Fondo Monetario Internacional, la zona del euro creció entre 1982 y 1991 a una media del 2,6%. Desde esa



Información Actual

última fecha, la región sólo ha crecido en tres ocasiones por debajo del 2%; en el resto, el crecimiento ha sido notablemente superior. De ahí la preocupación por la actual caída del crecimiento económico. Desde que se recibieron los datos de la encuesta, el riesgo de una rápida desaceleración ha aumentado. Por ejemplo, el crecimiento del consumo de petróleo –un buen indicador de la actividad industrial– se está deteriorando. La Agencia Internacional de la Energía ya ha señalado que revisará a la baja, por quinta vez desde enero, su previsión de crecimiento de la demanda en pocas semanas. Esos datos también apuntan a que la desaceleración de EEUU y la Unión Europea se está contagiando, un fenómeno inédito en los últimos años, a los países emergentes. Así, la economía de Argentina muestra cada día más problemas, al igual que varios países del Sudeste Asiático, apenas repuestos de la crisis de 1997 y 1998. De hecho, Singapur ha entrado en recesión; mientras que Taiwan y Filipinas están al borde de su segundo trimestre de crecimiento negativo, y Corea del Sur y Hong Kong atraviesan al mismo tiempo por graves problemas. La actual desaceleración se parece en su forma, pero todavía no en sus consecuencias, a la de la primera crisis del petróleo de 1973. En aquel momento, la crisis provocó una caída simultánea de la actividad en las tres mayores economías del mundo, Estados Unidos, Japón y Alemania [ahora integrada en la zona del euro]. Entonces, y ahora en menor medida, la política monetaria se vio obligada a elegir entre impulsar el crecimiento con

recortes de tipos o controlar la inflación manteniendo e incluso subiendo el precio oficial del dinero. De las respuestas a la encuesta, se deduce que el BCE debería optar por revitalizar el crecimiento, tal y como defienden varios países de la región, de forma más o menos explícita. Sin embargo, el banco propone, por ahora, lo contrario. De hecho, los últimos comentarios del presidente del BCE, Wim Duisenberg, apuntan a que no habrá un recorte de tipos hasta después del verano, cuando el banco espera que la inflación comience a disminuir. Para el primer semestre de 2001, los economistas del BCE confían en que los precios caigan por debajo del límite del 2%. En su última reunión, la mayoría de los miembros del Comité de Seguimiento del BCE se mostró cauteloso ante los riesgos inflacionistas, y reclamó al BCE que mantuviese sin cambios los tipos de interés. Sólo tres economistas reclamaron un recorte del precio oficial del dinero en la zona del euro para revitalizar el crecimiento, pese a que la inflación está, todavía, muy por encima del objetivo del banco, situado en el 2% a medio plazo. Pero para algunos políticos europeos, el banco está perdiendo un tiempo precioso; así, el ministro de economía de Grecia, Yannis Papandoniu, acusó ayer al BCE de mantener una política de tipos "muy restrictiva".

(Expansión - 12/Julio/2001).

gestión



INTERNET Y LOS ECONOMISTAS: DIRECCIONES

Las seleccionadas en este número son las siguientes:

- <http://www.tpesp.es/ambiente>
Información Gestión Económico-Contable Medioambiental
- <http://www.clubdirectivos.com>
Información Económica.
- <http://www.tripod.es/gratisfree>
Programas Informáticos Gratis
- <http://www.sectorbancario.com>
Información Bancaria.
- <http://www.becatios.org>
El Rincón de los Becarios.



Reseña Literaria



PRINCIPIOS CONTABLES

AECA

AECA, 2001

Esta obra recoge la versión íntegra de los veintitrés Principios Contables emitidos por AECA, con un índice analítico y un índice por conceptos con cerca de 3.000 términos localizados. Es por tanto una completa obra en CD-ROM de máxima utilidad para el profesional de la contabilidad. Tiene acceso mediante índice ordenado por temas, búsqueda por conceptos que acceden directamente a los apartados a los que hace referencia (cerca de 3.000), posibilidad de buscar una palabra o expresión en todo el texto de la obra o dentro del documento en el que nos encontramos. Estamos pues ante una obra de sencillo manejo y gran velocidad en la recuperación de datos, útil en la labor diaria del economista. Su contenido presenta el siguiente esquema: Prólogos, Introducción, Marco Conceptual, Inmovilizado Material, Inmovilizado Inmaterial y Gastos Amortizables, Proveedores, Acreedores y Otras Cuentas a Pagar, Clientes,

Deudores y Otras Cuentas a Cobrar, Ajustes por Periodificación y Cobros y Pagos Diferidos, Existencias, Impuesto sobre Beneficios, Recursos Propios, Provisiones, Contingencias y Acontecimientos Posteriores al Cierre de los Estados Financieros, Ingresos Diferidos, Ingresos, Fondo de Reversión, Inversiones Financieras, Provisión para Pensiones, Gastos, Pasivos Financieros, Futuros y Opciones sobre Existencias, Estado de Flujos de Tesorería, Impuesto sobre Beneficios en las Cuentas Consolidadas, Diferencias de Cambio y Conversión de Estados Financieros en Moneda Extranjera.

TEORÍA DE LA ADMINISTRACIÓN. UN ENFOQUE ALTERNATIVO

Dr. Francisco Ballina Ríos
McGraw-Hill Interamericana,
México 2000

En esta obra se propone un enfoque que se basa en las nuevas investigaciones que se han realizado sobre las organizaciones en Latinoamérica -especialmente en

México-, para ampliar los métodos y las técnicas que se tienen por ortodoxos. Para la realización de esta obra, el Dr. Ballina parte de la premisa de que la teoría empresarial latinoamericana es escasa, debido a que normalmente se analizan teorías provenientes del extranjero con una orientación distinta a su realidad y cultura, con lo que se propicia la adopción de modelos administrativos ajenos a la realidad imperante en América Latina. Por tanto este libro contribuye a la ampliación de los horizontes teóricos del conocimiento administrativo presentando seis ensayos a manera de capítulos donde se abordan de manera crítica los diversos tópicos sobre la administración y las organizaciones, con la idea de perfilar el camino para la construcción de una nueva teoría administrativa acorde con las necesidades y circunstancias imperantes en nuestro entorno. Es pues una obra de obligada lectura para todos aquellos que se quieran aproximar a los nuevos enfoques de la teoría de la administración en Latinoamérica.



ILUSTRE COLEGIO DE
ECONOMISTAS
DE LA REGIÓN DE MURCIA

Acceso gratuito* a Internet,
a cualquier hora y en cualquier lugar.

Conéctese gratis a Internet con Cajamurcia y disfrute de todas las ventajas de trabajar con una de las cajas de ahorros más eficaces y rentables.

* Solicítelo en cualquiera de nuestras oficinas.

www.cajamurcia.es



ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS

DE LA REGIÓN DE MURCIA

ILUSTRE COLEGIO DE ECONOMISTAS
C/. Luis Braille, 1. Entlo. Teléfono 968/ 28 32 02. Fax: 968/ 28 24 76. 30005 Murcia.

Archivo Edición Ver Ira Favoritos Ayuda

Atrás Avanzar Detener Actualizar Inicio Búsqueda Favoritos Imprimir Fuente

Dirección <http://www.serconet.com/colemur> E-mail: colegiomurcia@economistas.org

Vinculos Lo mejor del Web Vinculos del día Galeria de Web Noticias sobre lo